

Metro Línea 1 S.A.S. (“ML1” o la “Compañía”) está comprometida con llevar a cabo sus negocios en pleno cumplimiento de todas las normas aplicables y los más altos principios éticos. La presente Política Anti - Soborno, Anti - Corrupción y Anti - Prácticas Prohibidas (la “Política”) establece los lineamientos para prevenir cualquier acto, sospecha o apariencia de Corrupción, Soborno o Prácticas Prohibidas en todas las interacciones con partes interesadas. El marco legal de la presente Política se basa en la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Anti-Corrupción de la OCDE, la Ley 2195 de 2022, la Ley 599 de 2000, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Sociedades y el Anexo No. 7 del Contrato de Concesión No. 0163 de 2019 que incorpora los lineamientos de Prácticas Prohibidas del Banco Interamericano de Desarrollo y cualquier norma que las sustituya, modifique o derogue.

Esta Política y sus documentos asociados son aplicables a todos los empleados, directores, asociados, contratistas y subcontratistas de ML1. Es responsabilidad personal de todas las personas naturales y jurídicas a las cuales aplique la presente Política conocer sus lineamientos y obligaciones.

ML1 tiene cerro tolerancia respecto a cualquier acto, sospecha o apariencia de una Práctica Prohibida. Esta Política prohíbe estrictamente que ML1 sirva como un conducto para cometer cualquier tipo de Práctica Prohibida.

Todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas de ML1 tienen la obligación de reportar el conocimiento, o razonablemente sospecha, de la violación de esta Política al supervisor, al Oficial de Cumplimiento, o referir el asunto de manera anónima a través de la Línea de Atención de Cumplimiento. La empresa cuenta con dos (2) canales para poder presentar reportes o sospechas.

- Se encuentran prohibidos los pagos de facilitación, incluyendo los pagos hechos para agilizar u obtener el cumplimiento de una acción de rutina del gobierno.
- Todas las partes destinatarias de la presente Política tienen la obligación de cooperar plenamente con todas las auditorías o investigaciones.
- Todas las partes sujetas a la presente Política tienen la obligación de retener documentos relativos al cumplimiento de cualquier acción para ML1 de acuerdo con las leyes y el Contrato de Concesión.
- Las leyes anticorrupción prohíben el ofrecer regalos, viajes, hospitalidades y entretenimientos con el fin de obtener una ventaja comercial impropia o corrupta. ML1 tiene un procedimiento con los lineamientos sobre el dar y recibir regalos, hospitalidad, viajes, y entretenimiento
- Para cualquier trabajador de ML1, todos los gastos de los viajes relacionados con negocios deben ser aprobados y coordinados a través del Departamento Administrativo de ML1. Respecto de Funcionarios Públicos, ML1 tiene prohibido el cubrirles cualquier gasto.

Prácticas Corruptas
Prácticas Fraudulentas
Prácticas Obstructivas
Prácticas Extorsivas
Prácticas Obstructivas

ML1 no tomará represalias, ni tolerará ninguna amenaza o acto de retaliación contra ninguna persona por el acto de hacer un informe de buena fe.

E-mail: compliance@metro1.com.co
Línea de Atención:
<https://metrolinea1.integrityline.com/fr/ontpage>



- Para realizar cualquier donación o aporte de proyectos de responsabilidad social es necesario llevar previamente una apropiada debida diligencia.
- ML1 prohíbe hacer contribuciones políticas a candidatos políticos, partidos políticos, o funcionarios de partidos políticos.
- Al interactuar con un Funcionario Público, los empleados, contratistas y subcontratistas de ML1 deben asegurarse de que la interacción no resulta en la materialización o apariencia de una Práctica Prohibida ni de ninguna otra práctica corrupta e ilegal.
- ML1 ha desarrollado un proceso de Debida Diligencia integral basado en el riesgo que incluye esfuerzos razonables para “conocer a su cliente” antes de que ML1 establezca relaciones comerciales y contractuales. Todos los destinatarios de esta Política deben permanecer alertas a las señales de alerta.
- ML1 requiere que todas las transacciones se vean reflejadas y reportadas adecuadamente, con precisión y en detalle, en los libros y registros contables de ML1.
- ML1 realizará auditorías periódicas del Programa de Cumplimiento.
- ML1 establecerá una capacitación regular y efectiva, por lo menos una vez al año. El no asistir y completar la capacitación podría implicar el incumplimiento de esta Política.
- Cualquier individuo o entidad que viole la presente Política será objeto de sanciones disciplinarias, contractuales o legales. Además, cualquier sospecha de violación de la presente Política podrá ser notificada a las autoridades competentes.
- ML1 revisará continuamente el contenido de la presente Política, asegurándose de que siga las mejores prácticas de negocios y recomendaciones en vigor y presentará actualizaciones a la Junta Directiva de ML1 para su permanente desarrollo y mejora.
- La presente Política tendrán efecto tras su aprobación por la Junta Directiva de ML1.

Esta Política y el sistema de gestión Anti-Corrupción, Anti-Soborno y Anti-Prácticas Prohibidas se articulará con lo dispuesto en el Programa de Cumplimiento.

Ding Wen
Representante Legal